

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (CEPPEMS) TABASCO.
PROCESO DE ASIGNACIÓN A EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026.

"MI DERECHO, MI LUGAR - TABASCO"

Con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 16, 44 y 45 de la Ley General de Educación y artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Educación de Tabasco, artículos 9, 10, 46 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; con el propósito de atender de manera organizada la demanda de estudios de los egresados de educación secundaria y para que los aspirantes realicen su elección de las opciones educativas que se ofertan en la entidad bajo criterios de inclusión y equidad, se:

CONVOCA

A los interesados en iniciar estudios de Educación Media Superior (Bachillerato General, Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller) en alguno de los planteles públicos del Estado de Tabasco, a participar en el Proceso de Asignación a Educación Media Superior (PAEMS 2026), bajo las siguientes:

BASES

1. DE LOS TIPOS DE ASPIRANTES

Para fines procedimentales del PAEMS 2026, serán:

- Aspirante local:** la persona que se registra en el proceso de asignación mientras está estudiando el tercer grado de educación secundaria en una escuela (pública o particular) dentro del Estado de Tabasco.
- Aspirante egresada o egresado:** la persona que, cuando se registra en el Proceso de Asignación, ya cuenta con su Certificado de Educación Secundaria.
- Aspirante foránea o foráneo:** a la persona que se registra en el proceso de asignación mientras está estudiando el tercer grado de educación secundaria en una escuela (pública o particular) ubicada fuera del Estado de Tabasco.
- Aspirante de sistema abierto:** la persona que ha acreditado la educación básica en una modalidad no escolarizada (CONAFE, INEA o IEAT).

2. MODALIDADES DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES DURANTE EL REGISTRO DE SOLICITUDES.

- MODALIDAD DE PLANTELES DE BAJA DEMANDA:** Aspirantes que únicamente elijan instituciones que garanticen el acceso equitativo, con el criterio de domicilio o cercanía.
- MODALIDAD DE PLANTELES DE ALTA DEMANDA:** Aspirantes que elijan instituciones de **alta demanda**, serán asignados de acuerdo al número de lugares disponibles en las opciones educativas registradas y a sus motivos de elección, aplicando criterios de inclusión y equidad.

3. REGISTRO DE ASPIRANTES EN LÍNEA

Las y los aspirantes deberán realizar su registro vía internet en el sitio web <https://elijomiprepa.setab.gob.mx>, que estará disponible las 24 horas del día del 11 al 24 de marzo del 2026, de acuerdo a la PRIMERA LETRA de la CURP del aspirante, en el orden siguiente:

MES	MARZO							
FECHAS	11	12	13	17	18	19	20	23
PRIMERA LETRA DE CURP	A, B	C	D, E, F	G	H, I	J, K, L	M	N, Ñ, O, P, Q, R
								S, T, U, V, W, X, Y, Z

Ejemplos: DE LA CRUZ 12 de marzo, DE LOS SANTOS 24 de marzo.

Durante el periodo de registro las y los aspirantes realizarán las siguientes acciones:

- Capturar sus datos personales.
- Capturar estudio socioeconómico.
- Elegir la modalidad para participar en el Proceso de Asignación.
- Si eligen preferencia: **hermanos o hermanas en plantel**, deben capturar la CURP del hermano o hermana y llevar la copia en la fecha que indique el plantel, posterior a su asignación.
- Construir el listado de acuerdo a sus preferencias y modalidad elegida, considerando lo siguiente:
 - LISTADO DE MODALIDAD DE PLANTELES DE BAJA DEMANDA:**
En esta lista, las y los aspirantes podrán elegir CINCO opciones educativas, libremente, de acuerdo a su preferencia y pueden repetirse los planteles con diferentes especialidades.
 - LISTADO DE MODALIDAD DE PLANTELES DE ALTA DEMANDA:**
En esta lista, las y los aspirantes podrán elegir DOS opciones educativas de alta demanda y TRES opciones de baja demanda, de acuerdo a sus motivos de preferencia y en cualquiera de las cinco opciones pueden repetirse los planteles, pero con diferentes especialidades.
- Concluir, descargar e imprimir DOS veces la Solicitud de Registro y pegar a cada solicitud una Fotografía tamaño infantil, en la solicitud se indicarán: las opciones educativas elegidas y sus motivos de elección.
- Al día siguiente de la Solicitud de Registro, las y los aspirantes deben acudir al plantel elegido como primera opción para VALIDAR SU SOLICITUD DE ASIGNACIÓN con el sello del plantel.

4. REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS LUGARES

La asignación de lugares se realizará entre las y los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con Certificado de Educación Secundaria.
- Las y los aspirantes que se registren en la MODALIDAD DE PLANTELES DE BAJA DEMANDA, serán asignados de acuerdo al número de lugares disponibles en las opciones educativas registradas y a sus motivos de elección.
- Las y los aspirantes que se registren en la MODALIDAD DE PLANTELES DE ALTA DEMANDA, serán asignados de acuerdo al número de lugares disponibles en las opciones educativas elegidas y a sus motivos de elección, aplicando criterios de inclusión y equidad, y quienes NO resulten asignados por sobredemanda del plantel, podrán acceder nuevamente al sitio web <https://elijomiprepa.setab.gob.mx> a partir del 13 y hasta el 17 de julio de 2026 para elegir alguna opción educativa que en ese momento cuente con lugares disponibles.

5. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASPIRANTES ASIGNADOS

La asignación de las y los aspirantes se publicará en el sitio web <https://elijomiprepa.setab.gob.mx>, a partir del lunes 13 de julio de 2026, a la cual tendrán acceso con su CURP.

6. OTRAS OPORTUNIDADES

Posterior a la publicación de asignación, los planteles que aún tengan lugares disponibles ofertarán dichos lugares para que las y los aspirantes puedan acceder nuevamente al sitio web <https://elijomiprepa.setab.gob.mx> y realicen otra SOLICITUD DE ASIGNACIÓN CON DERECHO A OTRA OPCIÓN, oportunidad que estará disponible a partir del 13 y hasta el 17 de julio de 2026.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La SOLICITUD DE REGISTRO te permite participar en el proceso de asignación, pero no garantiza ser asignado en el plantel elegido como primera opción.
- Todo egresado de secundaria en el Estado de Tabasco, registrado en el proceso, tendrá un lugar para poder continuar sus estudios.
- Las y los aspirantes que tengan hermanas o hermanos en el plantel que elijan, deben capturar la CURP y datos escolares de su hermana o hermano.
- Las y los aspirantes deberán contar con su certificado de educación básica o de educación secundaria expedido a más tardar el 13 de julio de 2026.
- Las y los aspirantes no deberán adeudar materias de educación secundaria al 13 de julio de 2026.
- Es obligatorio que las y los aspirantes asignados asistan al curso propedéutico y presenten evaluación diagnóstica en el plantel asignado, de acuerdo a las reglas que emita cada plantel de Educación Media Superior, de lo contrario perderá su espacio.
- Es fundamental respetar las fechas de registro y estar pendientes de los comunicados que emita la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, correspondiente a este proceso a través del sitio web <https://elijomiprepa.setab.gob.mx>.
- Las y los aspirantes CON DERECHO A OTRA OPCIÓN, es decir, que no lograron asignación en los planteles de su preferencia por ser de alta demanda; a partir de la publicación de los listados de asignación, se les dará atención a través del sitio web <https://elijomiprepa.setab.gob.mx>.
- Las inscripciones están sujetas a la normatividad de cada subsistema educativo participante.
- Correo electrónico para informes: dudasems@correo.setab.gob.mx
- Quienes cometan o colaboren en algún acto fraudulento inherente al proceso de asignación, causarán baja en cualquiera de sus etapas.

Mtra. Patricia Iparreá Sánchez
Secretaria de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Conforme a lo establecido en la fracción II Apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 68, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y fracciones II, IX y XI del artículo 3, 26, 27, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, los datos personales recabados serán protegidos y se incorporarán y tratarán en el sistema de datos del Proceso de Ingreso a la Educación Media Superior y en los sistemas de datos personales de las instituciones que la integran. Serán utilizados únicamente para los propósitos del proceso de asignación, así como para fines estadísticos, de investigación y de planeación.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO

F-EMS-03



DGETAYCM



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Bachillerato
Nacional



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN